DECRETO ALCALDICIO Nº 00832 /

PUCHUNCAVÍ, 12 JUL. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: Solicitud de fecha 20 de junio de 2022, de don Jorge Bustamante Flaño, estudiante de Cine y Televisión de la Universidad de Chile, para la autorización de la ocupación de bien nacional de uso público, para la filmación de un cortometraje de ficción, proyecto de egreso. El Decreto Ley Número 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; la decisión del Sr. Alcalde (S) de otorgar el permiso solicitado; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; la Resolución Nº 06 de 2019, de Contraloría General de la República y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- OTÓRGASE, permiso precario para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público de manera excepcional para filmación del proyecto de egreso - cortometraje de ficción- en los siguientes lugares y horarios:

- Playa Las Ventanas, frente a Puerto Ventanas SA., miércoles 13 de julio de 17:00 a 23:59 horas.

- Playa El Tebo., jueves 14 de julio entre las 13:00 y 19:00 horas.

- Playa La Ventana., viernes 15 de julio de 06:00 a 13:00 horas.

- Playa Las Ventanas, frente al Puerto El Bato., viernes 15 de julio de 11:00 a 16:00 horas

2.- TÉNGASE PRESENTE que, el permiso referido es esencialmente precario y la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, cuando necesidades de interés público así lo aconsejen, sin derecho a indemnización alguna por parte de la permisionaria.

3.- EXÍMASE, del pago de los derechos municipales indicados en el Decreto Alcaldicio Nº 1629, de fecha 31 de octubre de 2018, que fijó Texto Refundido y Actualizado de la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

4.- ESTABLÉCESE, que el solicitante autorizado será responsable de mantener el aseo y ornato del sector, debiendo tener presente las normas contenidas en la Ordenanza respectiva, contenida en Decreto Alcaldicio Nº 2214/98.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ ALCALDE

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN/

1.- Archivo Alcaldía
2.- Secretaría Municipal
3.- Dirección de Administración y Finanzas
4.- Dirección de Control
5.- Dirección Jurídica
6.- Interesado

MAN/JCGR/PCO/EFPP/VAG/pco